MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ
Tte. Nicasio Insaurralde 2024 esq. Domingo Martínez de Irala
Teléfono: (0293) 932368

INFORME DEL COMITE DE EVALUACION

En la ciudad de Guarambaré, Departamento Central, Paraguay, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil diez y seis, siendo las 09: 00 hs, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones la Sra. Sonia Toledo, Secretaria General, el Abog. Oscar López Asesor Jurídico y La Lic. Alba R. Mendoza., miembros del Comité de Evaluación, a efecto de evaluar las ofertas presentadas en el marco del llamado identificado por **Contratación Directa (CD) N° 05/2016** para la **"REPARACION DE PUENTE DE HORMIGON EN LA COMPAÑÍA YVYSUNU CON ID N° 312.476**

Se procede a evaluar la oferta presentada según el Acta de Apertura Nro. 5/2016 de fecha 03/05/2016, iniciándose la verificación de las documentaciones y se analiza la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales, además se procede a la verificación de los documentos que avalen el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conformes a los requisitos de calificación basada en la evidencia documentada, requeridos en la carta de invitación y Anexos correspondientes:

1) **Detalle del monto de las ofertas presentadas**

Nro.	OFERENTE	*PRECIO DE LA OFERTA*
1	***Construcciones Santa Silvia***	17.215.000

2) **Verificación de la documentación de carácter sustancial, y capacidad legal.**

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 61 del Decreto Nro. 21909/03 de la Ley Nro. 2051, se coteja si las ofertas contienen los documentos sustanciales solicitados para la CD Nro. 05/2016, según lo establecido en la Carta de Invitación:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Construcciones Santa Silvia
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE

Considerando que la Empresa **CONSTRUCCIONES SANTA SILVIA.** Cuenta con la totalidad de los documentos sustanciales, y teniendo en cuenta que la adjudicación se realizara por el Total, el Comité de Evaluación realizará el análisis del cumplimiento de los demás requisitos legales y técnicos:

Scanned by CamScanner

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ
Tte. Nicasio Insaurralde 2024 esq. Domingo Martínez de Irala
Teléfono: (0293) 932368

CONSTRUCCIONES SANTA SILVIA.		
Documentos solicitados en la Carta de Invitación	**Cumple**	**No cumple**
a) El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2	CUMPLE	
b) Garantía de mantenimiento de oferta (5% del Total de la oferta) avalada con Póliza o Declaración Jurada)	CUMPLE	
c) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	CUMPLE	
d) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	CUMPLE	
e) Fotocopia simple de su última declaración de IVA (último pago)	CUMPLE	
f) Fotocopia simple del Impuesto a la Renta;	CUMPLE	
g) Ultimas 3 (tres) Declaraciones de Renta	CUMPLE	
h) Certificado de Cumplimiento tributario (según inciso c) del art. 194 de la Ley 125/91)	CUMPLE	
i) Certificado de Visitas y conocimiento del lugar de Obras y Planificación de trabajo a realizar expedido por el Dpto. de Obras (Aquellos Oferentes que no pueden acudir a dicha visita se permitirá la presentación de una Declaración Jurada mediante la cual los oferentes manifiesten conocer los bienes que serán asegurados conforme al art. 1 de la Resolución Nº 475/12)	CUMPLE	
j) Constancia de no ser funcionario público, expedido por la SFP	CUMPLE	
k) **Anexo 3**. Listado de precios y cantidades debidamente firmado y sellado.	CUMPLE	
l) **Anexo 4**. Declaración Jurada por La Que El Oferente Garantiza Que No Se Encuentra Involucrado En Prácticas Que Violen Los Derechos De Los Niños, Niñas Y Adolescentes Referentes Al Trabajo Infantil, Estipulados En La Constitución Nacional, Los Convenios 138 Y 182 De La Organización Internacional Del Trabajo (Oit), El Código Del Trabajo, El Código De La Niñez Y La Adolescencia, Demás Leyes Y Normativas Vigentes En La República Del Paraguay.	CUMPLE	
m) **Anexo 5**. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	
n) **Anexo 6**. Formulario Datos del Oferentes	CUMPLE	
ñ) **Anexo 7**. Presentar Declaración Jurada de Conocer y Aceptar lo establecido en el Decreto 6225/2011 – Art. 2º Inc. C) Por el Cual se Establecen Mecanismos de Apoyo a la Producción y Empleo Nacional.	CUMPLE	

a- Análisis de los demás documentos que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

En cumplimiento de las reglamentaciones vigentes se selecciona provisoriamente la oferta más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación.

Scanned by CamScanner

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ
Tte. Nicasio Insaurralde 2024 esq. Domingo Martínez de Irala
Teléfono: (0293) 932368

Considerando que la empresa CONSTRUCCIONES SANTA SILVIA ha reunido con la totalidad de los documentos considerados sustanciales y legales según lo establece la Carta de Invitación, y su oferta representa, este comité procede a evaluar la oferta a efectos de verificar los cumplimientos, de experiencia y financieros exigidos en el PBC.

• **CAPACIDAD LEGAL**	**CUMPLE**
• **CAPACIDAD TECNICA**	**CUMPLE**
• **CAPACIDAD FINANCIERA**	**CUMPLE**
• **EXPERIENCIA**	**CUMPLE**

b- Disponibilidad Presupuestaria

Que, se procede a verificar la Disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2016, según el Objeto de Gasto **520 30 11,** del Clasificador Presupuestario, en concordancia con el Plan Anual de Contrataciones, a través de esta diligencia se certifica que se cuenta con la disponibilidad Presupuestaria y Financiera suficiente lo que permite contraer las obligaciones resultantes del Llamado por **CD Nº 5/2016**, dando de esta forma estricto cumplimiento a lo establecido en el Art. 14º de la Ley 2051/03

c- Conclusión

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Nº 21909, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC;
2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,
3) Presente el precio evaluado como **el más bajo**, este Comité arriba a la **CONCLUSION**, de **RECOMENDAR** la adjudicación del presente llamado por **CD Nro. 5/2016 " REPARACION DE PUENTE DE HORMIGON EN LA COMPAÑÍA YVYSUNU"-**, a la **Firma CONSTRUCCIONES SANTA SILVIA por un monto total de Gs. 17.215.000 (guaraníes diez y siete millones doscientos quince mil).-**
4) De acuerdo al Art. 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas inciso c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.-

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la Intendencia Municipal, SUGIRIENDO la aprobación y adjudicación por acto administrativo de la máxima autoridad de la Institución, a favor de la firma más arriba individualizada. Se aclara que le procedimiento de evaluación culmino en fecha 05 de mayo del año dos mil diez y seis, a las 13:00 hs.

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Lic. Alba Rosa Mendoza
Directora de Adm. y Finanzas

Sra. Sonia Toledo I.
Secretaria General

Abog. Oscar López T
Asesor Jurídico

Scanned by CamScanner